



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 17 de enero del 2022

Señor

Dr. MÁXIMO FIDEL BACA NEGLIA

DIRECTOR (e) DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FIARN

Presente.-

Con fecha veintinueve de noviembre del dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 002-2022-D-FIARN

Visto, el documento de fecha 14 de enero del 2022, mediante el cual la bachiller **Paola Lucia Molero Sánchez**, solicita la anulación de la Resolución N° 087-2017-D-FIARN, de aprobación del Proyecto de Tesis titulado: **“OBTENCIÓN DE BIOGÁS A TRAVÉS DE UN BIODIGESTOR DE EXCRETAS HUMANAS Y RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS”**.

CONSIDERANDO:

Que, según el inciso d) del Art. 75° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC aprobado con Resolución N° 099-2021-CU del 30/06/2021, precisa, si el interesado no subsana o levanta estas observaciones en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, se le devuelve el expediente debiendo iniciar un nuevo trámite.

Que, según el Art. 77° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC aprobado con Resolución N° 099-2021-CU del 30/06/2021, precisa que el interesado puede solicitar por única vez y por escrito con la fundamentación respectiva, la modificación de su proyecto de tesis. Para ello solicitará al Decano la anulación del proyecto anterior e iniciando el proceso con su nuevo proyecto.

Que, con Resolución N° 087-2017-D-FIARN del 11 de diciembre del 2017, se aprobó el Proyecto de Tesis titulado: **“OBTENCIÓN DE BIOGÁS A TRAVÉS DE UN BIODIGESTOR DE EXCRETAS HUMANAS Y RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS”**, presentado por la bachiller Paola Lucia Molero Sánchez, para su desarrollo respectivo

Que, con solicitud de fecha 14 de enero del 2022, la bachiller Paola Lucia Molero Sánchez, manifiestan que debido a que no subsanaron las observaciones en el plazo establecido de 30 días calendarios, solicitan la anulación de la Resolución N°087-2017-D-FIARN.

Estando a lo glosado, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 189.23. del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 70 de la Ley Universitaria N° 30220, la Decana

RESUELVE:

- 1° **ANULAR** la Resolución N° 087-2017-D-FIARN del 11 de diciembre del 2017, solo en el extremo de la bachiller **Paola Lucia Molero Sánchez**, quedando subsistentes los demás.
- 2° Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos de la FIARN, Departamento Académico, Miembros del Jurado e Interesado.

Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO**.- Decana del Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN**.- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales

ING. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN
Secretario Académico

Cc. UI/FIARN, CGT/FIARN, Asesor, Miembros del Jurado e Interesado.